

REPUBLICA DEL PERU
AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PUBLICOS



ProInversión

Más inversión, más trabajo

CONTRATO PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS CENTRO DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA

VERSIÓN FINAL DE CONTRATO

Junio, 2007



INDICE

SECCION I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES	5
SECCIÓN II: OBJETO, MODALIDAD Y CARACTERES	19
Objeto.....	20
Modalidad	20
Caracteres	20
SECCION III: EVENTOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20
Declaraciones de las Partes	20
Obligaciones del CONCESIONARIO a la Fecha de Suscripción del Contrato	22
Obligaciones del CONCEDENTE a la Fecha de Suscripción del Contrato	25
Cierre Financiero.....	25
SECCION IV: PLAZO DE LA CONCESION	26
Plazo.....	26
Suspensión del Plazo	26
Ampliación del Plazo	26
SECCION V: RÉGIMEN DE BIENES	26
De las Áreas de Terreno Comprendidas en el Área de la Concesión.....	26
Entrega de las Áreas de Terreno Comprendidas en el Área de la Concesión	27
Entrega de Bienes Muebles y/o Inmuebles	28
Toma de Posesión.....	28
Fines del Uso de los Bienes Reversibles	28
Obligaciones del CONCESIONARIO respecto de los Bienes Reversibles	28
Devolución de los Bienes Reversibles	30
De las Servidumbres.....	31
Defensas Posesorias	32
SECCION VI: EJECUCIÓN DE OBRAS	33
Descripción de las Obras	33
Supervisión de las Obras	36
De los Proyectos de Ingeniería Definitiva.....	36
Obligaciones del CONCESIONARIO	
Libro de Obra y de Sugerencias.....	38
Programa de Ejecución de las Obras	39
Elaboración del Programa de Ejecución de Obras	
Inicio de la Etapa de Ejecución de Obras	40
Circulación del tránsito durante la ejecución de Obras	41
Reportes de Avance de Obras	
Aceptación de las Obras.....	42
Obras Adicionales.....	44
Obras Adicionales asumidas por el CONCESIONARIO por mutuo acuerdo entre las Partes	44
Obras Adicionales asumidas directamente por el CONCEDENTE	
Conservación de las Obras Adicionales	44
Compromiso de contratar mano de obra local para la ejecución de Obras.....	44
Disposiciones aplicables al Ducto.	



SECCION VII: DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS	47
Obligaciones del CONCESIONARIO	47
Supervisión de Conservación	47
Planes de Conservación y Mantenimiento	48
Mantenimiento de Emergencia.....	49
Información.....	
Infraestructura que construye el CONCEDENTE y que se entregará al CONCESIONARIO	
SECCION VIII: EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN	50
Derechos y Deberes del CONCESIONARIO.....	51
Organización del Servicio.....	51
Supervisión de la Explotación	
Información	52
Derechos y Reclamos de los Usuarios.....	52
Reglamentos Internos.....	53
Inicio de la Explotación.....	53
Servicios Obligatorios	54
Servicios Opcionales	
SECCION IX: REGIMEN ECONOMICO	
A. Sobre RPMO	
B. Sobre la RPI y el IMAG	
Fuentes para el pago de la RPI	
MONTO DEL IMAG, ISUP, RPI Y RPMO	
Procedimiento para el pago de la RPI	
Procedimiento de reconocimiento de IMAG	
Reconocimiento y mecanismos de liquidez para el pago del IMAG	
Procedimiento de co-participación de ingresos por Peaje	55
El Peaje y la Tarifa.....	64
Otros Ingresos.....	
Pagos del CONCESIONARIO por concepto de Supervisión de Obras	
Mecanismo de Compensación por Actividades de Mantenimiento Periódico.....	65
Equilibrio Económico-Financiero	
Regimen Tributario de la Concesión	65
Pago por Derecho de Concesión	
SECCION X: REGIMEN FINANCIERO	
SECCION XI: GARANTIAS	68
Garantía del CONCEDENTE.....	68
Garantías a favor del CONCEDENTE	69
Ejecución de las Garantías.....	70
Garantías a Favor de los Acreedores Permitidos	
SECCION XII: RÉGIMEN DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO.....	74
Aprobación	74
Clases de Pólizas de Seguros	74



Mecanismo de Declaración de Eventos Catastróficos	
Daños excedan el monto asegurado	78
Comunicación	78
Vigencia de las Pólizas	78
Derecho del CONCEDENTE a asegurar	79
Posibilidad de revisión de los términos de la obligación de contratar seguros	80
Responsabilidad del CONCESIONARIO	81
Otras responsabilidades y obligaciones del Concesionario	
Obligación del CONCEDENTE	81
SECCION XIII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES	81
Obligaciones socio ambientales del Concesionario	
Documentación Ambiental del Contrato	
Estudio de Impacto Ambiental	
Especificaciones Socio Ambientales para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento	
Programas de Manejo Ambiental para actividades específicas durante las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento Iniciales	
Informes Ambientales durante las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento Iniciales	
Informes Ambientales durante la Conservación de las Obras y Explotación de la Concesión	
Plan de Prevención de Riesgos	
Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias	
Tratamiento de sobrecostos por medidas ambientales no contempladas en el Contrato	
SECCION XIV: RELACIONES CON SOCIOS, TERCEROS Y PERSONAL	104
Cesión o transferencia de la Concesión	
Cláusulas en Contratos	
Relaciones de Personal	
Relaciones con el Socio Estratégico	106
Contratos de Construcción	106
SECCIÓN XV: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	107
Disposiciones Comunes	107
Opiniones Previas	
Competencias y Facultades del REGULADOR	108
De la Potestad de Supervisión	108
De la Potestad Sancionadora	109
Aporte por Regulación	110
SECCION XVI: CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN	110
Terminación del Contrato	110
Término por Vencimiento del Plazo	111
Término por Mutuo Acuerdo	111
Término por incumplimiento del CONCESIONARIO	111
Término por incumplimiento del CONCEDENTE	115
Facultad del CONCEDENTE de poner término unilateral al Contrato	
Terminación por Fuerza Mayor. Resolución unilateral del CONCESIONARIO	116
Efectos de la Terminación	117



Procedimiento para la subsanación en caso de incumplimiento del Concesionario
 Procedimiento para el rescate en caso de resolución del contrato

SECCIÓN XVII: SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO..... 118

Procedimiento para la Declaración de Suspensión..... 119
 Efectos de la Declaración de suspensión. 120
 Mitigación 120

SECCION XVIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..... 120

Ley Aplicable..... 120
 Ámbito de Aplicación..... 120
 Criterios de Interpretación..... 121
 Trato Directo..... 121
 Arbitraje 122
 Reglas Procedimentales Comunes..... 124

SECCION XIX: MODIFICACIONES AL CONTRATO 125

SECCION XX: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION

SECCIÓN XXI: DOMICILIOS..... 132
 Fijación 132
 Cambios de Domicilio..... 132

ANEXOS..... 134

ANEXO A: Mecanismo de Control y Certificación de los Avances de Obra
ANEXO I: Procedimientos para la Conservación, la Explotación y para el control de la gestión del Concesionario de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro..... 141
ANEXO II: Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras 142
ANEXO III: Modelo de declaración del Acreedor permitido 142
ANEXO IV: Estudio de Impacto Ambiental 142
ANEXO V: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión..... 142
ANEXO VI: Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario. 146
ANEXO VII: Propuesta Económica..... 146
ANEXO VIII: Medición de Flujos Vehiculares
ANEXO IX: Penalidades aplicables al contrato..... 146
ANEXO X: Oficios de PROINVERSIÓN al Concedente, del MEF al Concedente
ANEXO XI: Variaciones de la RPI y RPMO
ANEXO XII: Partidas de Gastos Generales de la Concesión
ANEXO XIII: Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental



AS

CONTRATO DE CONCESIÓN

PROYECTO

Conste por el presente documento el Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA" entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, facultado por el Artículo 30°, Inciso a) del Decreto Supremo N° 060-96-PCM, con domicilio en Jirón Zorritos N° 1203 Lima, Perú, debidamente representado por _____, con D.N.I. N° _____, debidamente facultado mediante Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____ y de la otra la Sociedad Concesionaria _____ (el CONCESIONARIO), con domicilio en _____, debidamente representada por _____ identificado(s) con _____ debidamente facultado(s) al efecto por _____.

SECCION I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Suprema N° 081-2003-EF de fecha 7 de marzo de 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de esta entidad, las obras y el mantenimiento de la infraestructura de transporte multimodal de los proyectos incluidos en los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA" (en adelante, "Proyecto IIRSA Centro"), para ser entregados en concesión bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.
- 1.2. Por acuerdo de fecha 29 de setiembre de 2003, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó el Plan de Promoción y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado de la infraestructura de transporte del Proyecto IIRSA Centro, la que a su vez fue aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 03 de octubre de 2003.
- 1.3. Por Resolución Suprema N° 206-2003-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de Incorporación de Inversión Privada para la entrega en concesión de los tramos viales del Proyecto IIRSA Centro. Asimismo, se estableció como modalidad aplicable a dicho proceso la establecida en el Literal a) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.4. Por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de mayo de 2006 se aprobó la modificación al Plan de Promoción del Proceso, así como las Nuevas Bases. Mediante Resolución Suprema N° 034-2006-EF, de fecha 6 de junio de 2006, se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo, referido a la modificación del Plan de Promoción.



Por Acuerdo de fecha 12 de octubre de 2006, el Comité aprobó las modificaciones al Plan de Promoción del Concurso Público para la entrega en Concesión al sector privado del Proyecto IIRSA Centro, las que a su vez fueron ratificadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de octubre de 2006. Mediante Resolución Suprema N° 099-2006-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

- 1.5. Por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de junio de 2007 se aprobó el Contrato a ser suscrito entre el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el CONCESIONARIO.
- 1.6. Con fecha ____ de 2007, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos adjudicó la Buena Pro del Concurso Público al Postor _____.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° _____ se autorizó al señor _____ para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el presente Contrato.

Definiciones

- 1.8. En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.8.1. Acreeedores Permitidos

Será (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro, (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas, (iii) cualquier institución financiera aprobada por el Estado de la República del Perú y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría en la Circular N° 025-2006-BCRP, publicada en la edición del Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2006, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, o cualquier otra circular que la modifique, y adicionalmente las que las sustituyan, en el extremo en que incorporen nuevas instituciones, (iv) cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a la clasificación de la deuda soberana peruana de largo plazo, evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el CONCEDENTE, clasificada como institución con una calificación de riesgo no menor a "A" por una empresa clasificadora de riesgo nacional debidamente autorizada, (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las normas legales vigentes que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el CONCESIONARIO, tales como las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), (vii) cualquier patrimonio fideicometido o sociedad titulizadora constituida en el Perú o en el extranjero, (viii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el CONCESIONARIO mediante oferta pública. Dicha persona no deberá tener ningún tipo de vinculación con el CONCESIONARIO de conformidad con lo indicado en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, o norma que la sustituya.



Handwritten mark resembling a star or asterisk.

Handwritten signature or initials.



1.8.2. Acta Integral de Entrega de los Bienes

Es el documento suscrito por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha tomado posesión de la totalidad de los Bienes Reversibles en el estado en el cual éstos se encuentran, que serán destinados a la ejecución del Contrato.

1.8.3. Actas de Entrega Parcial de Bienes

Son aquellas actas que se elaboran según se vaya entregando los bienes de la concesión al CONCESIONARIO, que en conjunto forman parte o constituyen el Acta Integral de Entrega de Bienes.

La última Acta de Entrega Parcial de Bienes deberá ser necesariamente la referida a la entrega de las unidades de peaje existentes señaladas en el Cuadro N° 9-7, a favor del CONCESIONARIO.

1.8.4. Acta de Reversión de los Bienes

Es el documento suscrito por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia de la entrega en favor del CONCEDENTE de los bienes reversibles afectados a la Concesión una vez producida la Caducidad de la Concesión, o cuando se produzca la entrega al CONCEDENTE de los tramos del Área de la Concesión que ya no sean explotados por el CONCESIONARIO.

1.8.5. Adjudicatario

Es el Postor favorecido con la adjudicación de la Buena Pro.

1.8.6. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION

Es la entidad del Estado a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.8.7. Año de la Concesión

Es el período anual computado desde la Fecha de Suscripción del Contrato, contado de fecha a fecha, concluyendo un día igual al del año en el que se inició el cómputo.

1.8.8. Área de la Concesión

Es la franja ubicada dentro del Derecho de Vía que a la fecha de Toma de Posesión no se encuentra ocupada o invadida, que será entregada al CONCESIONARIO para la Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura vial y la Explotación del Servicio para efectos de la Concesión. El Área de la Concesión se irá incrementando progresivamente luego de concluidos los procedimientos de adquisición y expropiación de predios según corresponda. Dentro de esta franja se encuentra la carretera, sus accesos y Obras Complementarias tales como obras de arte, drenaje, muros de contención, señalización, veredas, puentes, etc; también los servicios y zonas de seguridad, las áreas destinadas a las unidades de peaje y estaciones de pesaje, así como las áreas destinadas para la habilitación de los Servicios Obligatorios.



1.8.9. Área de Servicios Opcionales

Es el área conformada por los terrenos susceptibles de ser ocupados por las instalaciones destinadas a prestar los Servicios Opcionales convenidos a que se refiere la Cláusula 8.13 del Contrato.

1.8.10. Auditor de Tráfico

Es la empresa auditora que será contratada por el CONCESIONARIO, a fin de realizar la verificación de flujos vehiculares en las unidades de peaje previstas en la Cláusula 9.7 y de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 8. La contratación requerirá la opinión favorable del REGULADOR.

1.8.11. Autoridad Ambiental Competente

Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA.

1.8.12. Autoridad Gubernamental

Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

1.8.13. Bases

Es el documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

1.8.14. Bienes de la Concesión

Son los bienes que se encuentran afectados a la Concesión. Este término incluye la infraestructura vial del Tramo (carretera, bermas, obras de protección y seguridad, puentes, entre otros), unidades de Peaje y sistemas de pesaje, las edificaciones, los equipos y sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos. Los Bienes de la Concesión pueden ser Reversibles o no Reversibles.

1.8.15. Bienes Reversibles

Son los bienes muebles o inmuebles que de una u otra forma se encuentran incorporados a la Concesión, están afectados a ésta o constituyen bienes inseparables del objeto de la misma, sea que hubieren sido entregados por el CONCEDENTE al inicio o durante la Concesión, o los adquiridos o construidos por el CONCESIONARIO durante la vigencia de la misma. Dichos bienes son esenciales para la prestación del Servicio, y serán entregados al CONCEDENTE al término de la Concesión.

1.8.16. Bienes no Reversibles

Son los bienes no esenciales, afectados a la Concesión, que al término de la Concesión permanecerán en propiedad o posesión del CONCESIONARIO.

1.8.17. Caducidad de la Concesión

Consiste en la extinción de la Concesión, por las causales previstas en la Sección XVI del Contrato o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.



1.8.18. CAO

Es el Certificado de Aceptación de Obra, según el modelo establecido en el Apéndice 1 del Anexo A, expedido por el REGULADOR luego de la verificación del Hito Constructivo.

1.8.19. CONCEDENTE

Es el Estado de la República del Perú, que actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

1.8.20. Concesión

Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión, por el cual éste se obliga a prestar una serie de servicios destinados a rehabilitar, mejorar, mantener y explotar las Obras y el Mantenimiento de la infraestructura de transporte del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana - IIRSA", de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

1.8.21. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE.

1.8.22. Concurso

Es el proceso regulado por las Bases para la entrega en Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", al sector privado, conducido por PROINVERSIÓN y respecto del cual se adjudicó la Buena Pro al Adjudicatario.

1.8.23. Conservación

Es el conjunto de actividades efectuadas a partir de la Toma de Posesión con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y funcionales originales de los Bienes de la Concesión. Esta incluye el Mantenimiento Rutinario, el Mantenimiento Periódico y el Mantenimiento de Emergencia de todos aquellos elementos de la infraestructura vial.

1.8.24. Constructor

Es la persona(s) jurídica(s), o un consorcio de éstas, que suscribirá(n) el o los contratos de construcción de la Concesión con el CONCESIONARIO, pudiendo ser un tercero, el Adjudicatario, un accionista de éste, un integrante en caso de Consorcio o una Empresa Subsidiaria del Postor o de uno de sus integrantes, o una Empresa Vinculada, encargada(s) de realizar la Rehabilitación y el Mejoramiento.

1.8.25. Contrato de Concesión o Contrato

Es el presente Contrato de Concesión incluyendo sus anexos, apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, el mismo que rige las relaciones entre las Partes, para la ejecución y explotación de los Tramos de la Concesión, durante el plazo de la Concesión.



1.8.26. Control Efectivo

Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona natural o jurídica, en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.

1.8.27. Derecho de Vía

Es la franja de territorio de dominio público del Estado o en proceso de adquisición por parte de éste, dentro del cual se encuentra el Área de la Concesión. El Derecho de Vía se entrega en el estado en que se encuentra a la fecha de Toma de Posesión. El detalle y dimensiones del Derecho de Vía se encuentran definidos en las normas legales vigentes.

1.8.28. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental ni los feriados regionales.

1.8.29. Días Calendario

Son todos aquellos días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

1.8.30. Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.8.31. Empresa Afiliada, Subsidiaria o Vinculada

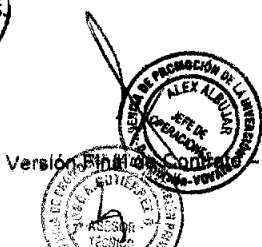
Se refieren a aquellas situaciones definidas como la relación entre dos personas, naturales o jurídicas, que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado, conforme a los conceptos contemplados en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado por Resolución CONASEV N° 90-2005-EF/94.10 y en las Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobado por Resolución SBS N° 445-2000 o aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

1.8.32. Endeudamiento Garantizado Permitido

Consiste en el endeudamiento por concepto de operaciones de financiamiento, emisión de valores y/o de dinero tomado en préstamo de cualquier Acreedor Permitido para su inversión en la Concesión, incluyendo cualquier renovación o refinanciamiento de tal endeudamiento que se garantice, cuyos términos financieros principales, incluyendo los montos del principal, tasa o tasas de interés, disposiciones sobre amortización u otros términos similares, hayan sido informados por escrito al REGULADOR y al CONCEDENTE.

1.8.33. Especificaciones Socio Ambientales

Es el conjunto de técnicas, procedimientos y buenas prácticas dirigidas, por un lado, a la protección de los recursos naturales, bienes materiales y la salud humana durante todas las etapas del Contrato, y, por el otro, a la prevención o minimización de impactos negativos sobre los medios físico, biótico, humano y cultural, que podrían ocurrir como producto de la Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Explotación de las Obras.



1.8.34. Estudios de Impacto Ambiental (EIA)

Es el estudio técnico conforme lo dispuesto en la Sección XIII del Contrato, que tiene como objetivo identificar, predecir, interpretar, valorar y comunicar los impactos ambientales y sociales que la ejecución, Conservación y Explotación de la Concesión, podrían ocasionar en los diversos componentes del ambiente, calidad de vida, patrimonio cultural y arqueológico en las zonas de influencia de la Concesión, así como el impacto de los mismos sobre la Concesión; además proponiendo las medidas correctivas más apropiadas para evitar que la ocurrencia de impactos ambientales perjudique la salud y bienestar de las personas.

Será presentado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE, con copia al REGULADOR, como parte complementaria del Proyecto de Ingeniería Definitiva, salvo lo indicado en la Cláusula 6.5 y aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral de acuerdo a ley. El EIA formará parte del presente Contrato como Anexo IV.

1.8.35. Expediente Técnico

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico constituido por el Proyecto de Ingeniería Definitiva y los Estudios de Impacto Ambiental de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA".

1.8.36. Explotación

Comprende los siguientes aspectos: la operación de la infraestructura vial e instalaciones de los Tramos de la Concesión, la prestación de los Servicios Obligatorios y Opcionales y el cobro a los Usuarios de la Tarifa por la utilización de la infraestructura vial e instalaciones, así como por la prestación de los mencionados servicios, en los términos establecidos en el Contrato.

1.8.37. Fecha de Suscripción del Contrato

Es el día en que se suscribe el Contrato y que en las Bases se denomina como la Fecha de Cierre.

1.8.38. Fideicomiso de Administración

Es el fondo de fideicomiso que deberá constituir el CONCESIONARIO, a fin de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Sección XX.

1.8.39. Garantía (Bancaria o de Aseguradoras)

El término Garantía Bancaria o de Aseguradoras abarca a las garantías que otorgan las instituciones bancarias y financieras, incluyendo la carta fianza, la carta de crédito stand-by y la póliza de caución.

1.8.40. Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras

Es la Garantía Bancaria o de Aseguradora otorgada para garantizar la correcta ejecución de las Obras, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones y otras obligaciones, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 11.2.

1.8.41. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

Es la Garantía Bancaria otorgada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, incluidas las de Explotación, Conservación y Mantenimiento, conforme lo señalado en la Cláusula 11.3.



1.8.42. Hito Constructivo

Se considerará como Hito Constructivo al avance porcentual de las Obras en un plazo determinado, conforme al procedimiento establecido en el Anexo A del presente Contrato, dentro de los términos que establece el Programa de Ejecución de Obras contenido en la Cláusula 6.11 del presente Contrato. El avance porcentual será verificado por el Regulador de acuerdo a las condiciones de la Cláusula 6.11 del presente Contrato.

1.8.43. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya.

1.8.44. Índices de Serviciabilidad

Son los indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, los cuales debe alcanzar el CONCESIONARIO y serán utilizados como elementos de evaluación por el REGULADOR.

1.8.45. Ingreso Mínimo Anual Garantizado (IMAG)

Es la garantía otorgada por el CONCEDENTE a efectos de asegurar al CONCESIONARIO un nivel mínimo de ingresos, de conformidad con la propuesta económica presentada por éste en la etapa de Concurso.

1.8.46. Inventarios

Son los Inventarios Inicial, de Obra, Anual y Final elaborados y presentados conforme a los términos siguientes:

- a) Inventario Inicial.- Es el listado de los Bienes Reversibles que el CONCEDENTE entrega al CONCESIONARIO, a efectos de iniciar la Explotación de la Concesión. El Inventario Inicial será elaborado por el CONCEDENTE y formará parte del Acta Integral de Entrega de Bienes.
- b) Inventario de Obra.- Es el listado de los Bienes Reversibles correspondiente a cualquier obra que se ejecute durante la Concesión, que en oportunidad de su culminación, será presentado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE y al REGULADOR.
- c) Inventario Anual.- Es el listado de los Bienes Reversibles y no Reversibles con los que cuenta el CONCESIONARIO a las fechas de cierre anual de cada año de vigencia del Contrato hasta su caducidad, que será presentado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE y al REGULADOR en forma anual, antes del 30 de enero de cada Año de la Concesión, y durante todo el plazo de vigencia de la misma.
- d) Inventario Final.- Es el listado de los Bienes Reversibles y no Reversibles con los que cuenta el CONCESIONARIO a la fecha de Caducidad de la Concesión o término por vencimiento del plazo. Será elaborado por el CONCESIONARIO.

1.8.47. Inversión Proyectada Referencial

Es el monto referencial contemplado en el Anexo 9 - Términos de Referencia de las Bases. El monto señalado no es vinculante para la ejecución de las Obras, siendo referencial. Incluye los costos de Rehabilitación, Mejoramiento y trabajos para mitigar el impacto ambiental (no incluye el IGV). El monto de inversión que resulte a consecuencia de la ejecución de las Obras previstas en el Contrato, será determinado, a cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, teniendo como objetivo el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.



1.8.48. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen los reglamentos, directivas y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

1.8.49. Libor (London Interbank Offered Rate)

Es la tasa LIBOR a tres (3) meses informada por Reuters a las 11:00 a.m., hora de Londres.

1.8.50. Mantenimiento

Comprende las actividades rutinarias, periódicas o de emergencia dentro del Derecho de Vía destinadas a dar cumplimiento a los niveles de servicio mínimos establecidos en el presente Contrato. Está conformado por:

- Mantenimiento Rutinario: Básicamente los términos precisados en el Manual de Diseño y Construcción de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como en lo dispuesto en el AASHTO – Association Standard Highway and Transport Operation y el Instituto del Asfalto, que determinan las condiciones de desarrollo de esta actividad y también hacen referencia a aquellas actividades que se realizan con el propósito de proteger y mantener en buenas condiciones de funcionalidad la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico acorde con los niveles de servicio exigidos para la vía.

Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Limpieza y reparación, de ser el caso, de calzadas y bermas, alcantarillas, cunetas.
 - Mantenimiento de las señales, guardavías y otros elementos de la infraestructura vial.
 - Conservación de los elementos de puentes y obras de arte.
 - Repintado de la señalización horizontal en zonas puntuales.
 - Replantado y arreglo de las áreas verdes.
 - Parchados, tratamiento de fisuras, bacheos y sellado.
 - Control de vegetación o de arena.
 - Mantenimiento de las señales verticales.
 - Estabilización de taludes y control de la erosión de los mismos.
 - Control y manejo de sedimentos.
- Mantenimiento Periódico: Básicamente los términos precisados en el Manual de Diseño y Construcción de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como en lo dispuesto en el AASHTO – Association Standard Highway and Transport Operation y el Instituto del Asfalto, que determinan las condiciones de desarrollo de esta actividad y también hacen referencia a tareas de mantenimiento mayor preventivas, que se efectúan con el propósito de asegurar la funcionalidad e integralidad del camino tal como fue diseñado. Son tareas previsibles en el tiempo, periódicas, cuya ejecución es determinada por la inadecuación de algún índice que establece las capacidades estructurales de la vía, comprende entre otras, la renovación del pavimento (revestimiento de asfalto delgado; tratamiento superficial o capa de resellado, riego niebla, lechada bituminosa u otros); mantenimiento de la rugosidad del pavimento, mantenimiento de alcantarillas, cunetas, obras de arte y de señalizaciones,



seguridad vial complementaria; así como todas las actividades u operaciones definidas como Actividades de Capital según la definición de estándares de conservación y diseño de carreteras (Highway Design and Maintenance Standard Modelo (HDM-III)). Estas actividades aplicables a carreteras pavimentadas son sellado, refuerzos y reconstrucción.

- Mantenimiento de Emergencia: Consiste en tareas de ejecución ocasional, de carácter extraordinario, efectuadas con el propósito de recuperar la funcionalidad del Área de la Concesión que se haya perdido por efecto de la acción extraordinaria de factores climáticos, factores inherentes a fenómenos de naturales, u otros factores contemplados y tipificados como caso fortuito, diferentes del normal uso de la infraestructura vial y que estén considerados en el Expediente Técnico del CONCESIONARIO.

1.8.51. Mejoramiento

Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender más adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circulan por él (velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.

1.8.52. Normas Regulatorias

Son los reglamentos, directivas y resoluciones que conforme a su ley de creación puede dictar el REGULADOR y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para el CONCESIONARIO.

1.8.53. Obras

Es el resultado de los trabajos de Rehabilitación, Mejoramiento y puesta a punto que son ejecutados durante la vigencia de la Concesión.

Asimismo, involucra a los bienes a ser utilizados, explotados y/o mantenidos por el CONCESIONARIO para la operación y el Mantenimiento de la Concesión, bajo los términos del Contrato de Concesión.

Las Obras incluyen todo lo señalado en el Anexo N° 9 de las Bases y las obras incorporadas en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO.

1.8.54. Obras Adicionales

Son aquellas Obras que no se encuentran contempladas en el Proyecto de Ingeniería Definitiva, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el CONCEDENTE, con opinión previa del REGULADOR por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión.

Asimismo, se consideran Obras Adicionales aquellas vinculadas directamente a la Concesión, que se necesiten ejecutar para estabilizar la infraestructura vial en el Tramo, que sean requeridas en sectores no considerados en el Proyecto de Ingeniería Definitiva, para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotecnia, incremento del tráfico por encima de los ejes previstos en el Expediente Técnico, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en el Expediente Técnico, a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario y Periódico, se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

Asimismo, se considera Obras Adicionales la ejecución de nueva infraestructura vial, debidamente aprobada por el CONCEDENTE, tales como; la incorporación a la Concesión de nuevos Sub-Tramos Viales con obras



inconclusas, para ser terminadas por el CONCESIONARIO, posteriores a la recepción de los Bienes de la Concesión o la ampliación de alguna calzada en alguno de los Sub-Tramos, entre otros.

1.8.55. Obras Complementarias

Son aquellas obras indicadas en el presente Contrato de Concesión ubicadas dentro del Derecho de Vía cuya ejecución, aprobada por el CONCEDENTE, previa opinión del REGULADOR, es obligatoria para el CONCESIONARIO a su costo, por tratarse de obras inherentes a la Explotación de la Concesión. Comprende, entre otras: (a) obras civiles para canalizaciones o servicios públicos; (b) obras de mitigación de impacto ambiental contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; (c) edificaciones, (unidades de peaje, estaciones de pesaje, oficinas, instalaciones de apoyo para Servicios Obligatorios y Opcionales, etc.); o (d) la instalación de equipos o sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos.

1.8.56. Obras de Puesta a Punto

Son las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento, mínimos necesarias para cumplir con las condiciones de serviciabilidad indicadas en el Anexo I del Contrato de Concesión, se aplica a los tramos asfaltados, y comprende a los siguientes elementos de la vía:

- Plataformas y pavimentos de la vía.
- Sistemas de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras menores de estabilización de taludes y de defensa ribereña .
- Sistemas de seguridad vial.
- Estaciones de peaje y pesaje.

1.8.57. Pago por Derecho de Concesión

Es el monto a favor del CONCEDENTE a que se refiere el Literal a) del Artículo 14 del TUO, conforme se indica en la Cláusula 9.19.

1.8.58. Parte

Es, según sea el caso, el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO.

1.8.59. Partes

Son, conjuntamente, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.

1.8.60. Participación Mínima

Es el 35% del capital social suscrito y pagado del CONCESIONARIO, que corresponde al Socio Estratégico y que este deberá tener y mantener, durante toda la vigencia de la Concesión. Esta Participación mínima necesariamente tendrá derecho de voto.

1.8.61. Pasivo Ambiental

Un pasivo es una obligación, una deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por un daño ambiental o impacto no mitigado. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos, es decir, la salud, la calidad de vida e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos.

